CONTRATO Nº 05 /2021

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con Nº de RUC 80022761-1, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, de Cédula de Identidad Nº 785.746 y domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada el Tomador, por una parte, y por la otra la empresa "INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A." con Nº de RUC 80003796-0, y representada el Sr. Mario Vicente Modica Lucente, con Cédula de Identidad Nº 564.973 domiciliada en las calles Iturbe Nº 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia de la ciudad de Asunción, en adelante el Asegurador, acuerdan celebrar el presente Contrato para el "SEGURO PARA VEHÍCULOS", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen el Tomador y el Asegurador con relación a la Contratación Directa Nro. 05/2021 para el "SEGURO PARA VEHÍCULOS", detallados en la Carta de Invitación y Anexos – Cobertura Requerida, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **394530**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 05/2021, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por Resolución D Nº 377/2021 de fecha 30 de junio de 2021.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	TOYOTA HIACE CONMUTER BUS, segun especificaciones tecnicas.	Unidad	UNIDAD	1	3.573.168	3.573.168
2	MINIBUS TOYOTA COASTER, segun especificaciones tecnicas.	Unidad	UNIDAD	1	2.244.636	2.244.636

3	TOYOTA LAND CRUISER RURAL 4X4, segun especificaciones tecnicas.	Unidad	UNIDAD	1	1.910.976	1.910.976
4	TOYOTA LAND CRUISER RURAL 4X4, segun especificaciones tecnicas.	Unidad	UNIDAD	1	1.501.476	1.501.476
5	CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE, segun especificaciones tecnicas.	Unidad	UNIDAD	1	7.963.032	7.963.032
6	OMNIBUS HYUNDAI COUNTY, segun especificaciones tecnicas.	Unidad	UNIDAD	1	6.788.952	6.788.952
7	TRACTOR LANDINI 6860, segun especificaciones tecnicas.	Unidad	UNIDAD	1	746.484	746.484
8	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON, segun especificaciones tecnicas.	Unidad	UNIDAD	1	3.078.372	3.078.372
9	CAMION ISUZU NPR71K-22, CHASIS CON CABINA, segun especificaciones tecnicas.	Unidad	UNIDAD	1	4.453.884	4.453.884
MONTO TOTAL						**32.260.980**

EL LOTE 1 por un monto total de Gs. 32.260.980.- (Guaraníes treinta y dos millones doscientos sesenta mil novecientos ochenta).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1722-59, segun especificaciones tecnicas.	Unidad	UNIDAD	1	15.739.020	15.739.020
MONTO TOTAL						**15.739.020**

EL LOTE 2 por un monto total de Gs. 15.739.020.- (Guaraníes quince millones setecientos treinta y nueve mil veinte).

El Asegurador se compromete a proveer las pólizas de seguros a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Tomador se compromete a pagar al Asegurador como contrapartida del suministro de las pólizas de seguros, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la Sección de Administración de Servicios de Transporte del Dpto. de Transporte y Servicios Generales, dependientes de la Dirección de Administración de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.
Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente el Tomador y el Asegurador se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

8. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

La garantía que el Asegurador deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación y Anexos.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Julio de 2021.

Sr. Mario Vicente Modica Lucente	**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**
Representante de INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	**Decano de la FIUNA**
El Proveedor	**La Contratante**